REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20180048100,** informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien revocó el auto recurrido. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021.

En consecuencia, **ACEPTESE** el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de Datos S.A – ASD S.A.S., Servis Outsorcing Informatico S.A.S – Servis S.A.S. y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S como sociedades comerciales que integran la Unión Temporal FOSYGA 2014.

Así mismo, **REQUIERASE** a la demandada Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES para que proceda a realizar la notificación de la demanda junto con sus anexos a la llamada en garantía, de conformidad con el inciso 04 del artículo 06 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Se le recuerda a la parte actora que el envío del correo electrónico deberá acreditarse a través de una empresa de correo certificado, la cual emitirá el acuse de recibo por parte del destinatario; ahora, en el evento de que la demandada no conozca la dirección de correo electrónico de la llamada en garantía, deberá acreditar el envío físico de la demanda junto con sus anexo, de conformidad con el inciso 04 final del artículo 06, ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS